

# Informe de Seguimiento

SISCAL madri+d

**FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRI +D**

# Informe de Seguimiento

SISCAL madri+d

## Datos de la evaluación

Institución solicitante:	
Centro a evaluar:	
Fecha del informe de Certificación	

## Datos del representante de la institución solicitante

Nombre	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	

## Criterios generales

Este informe recoge información sobre el funcionamiento del SIGC del centro certificado desde la emisión del último informe de certificación.

Para cada criterio el centro debe describir los principales cambios que se han realizado en el SIGC y referenciar los registros que evidencian el cumplimiento de todas las directrices de este.

Se debe adjuntar el último informe de seguimiento del sistema o acta de revisión, además de todos los anteriores, en caso de que no se haya incluido en la relación de registros relacionados con uno o varios de los criterios.

En caso de que se considere necesario, se facilitarán los permisos de acceso a la documentación y registros del Sistema Interno de Garantía de Calidad necesarios para realizar la evaluación detallada del funcionamiento del sistema.

## **Criterio 1.- Política de aseguramiento de la calidad.**

### **ESTRATEGIA Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE CALIDAD.**

*El centro establece una política de aseguramiento de la calidad, que tiene en cuenta la estructura y el contexto de la organización, los requisitos de los grupos de interés, tanto internos y externos, y que se alinee con su gestión estratégica.*

#### **Directriz 1.1**

La institución debe establecer formalmente una política de calidad que dé soporte a la cultura de calidad.

*En el caso del SIGC en cuyo alcance se incluyan las enseñanzas propias la política de calidad debe considerarlas específicamente.*

*En el caso de centros que imparten programas de doctorado la estrategia de investigación debe estar reflejada en la política de calidad específicamente.*

#### **Directriz 1.2**

En la definición y revisión de la política de calidad se debe tener en cuenta la opinión de diferentes grupos de interés relacionados con el centro y los programas formativos impartidos: estudiantado, profesorado, personal de apoyo, personas egresadas y empleadores.

#### **Directriz 1.3**

El centro debe desplegar adecuadamente la política de calidad, mediante un sistema interno de garantía de calidad documentado, estableciendo objetivos de calidad y dotándose de mecanismos de medición y de realimentación.

#### **Directriz 1.4**

El estudiantado es uno de los grupos de interés clave para los centros universitarios, por lo que debe ser considerado de forma singular en el despliegue de la política de calidad.

#### **Directriz 1.5**

Se deben establecer claramente los órganos de análisis y toma de decisiones del Sistema Interno de Garantía de Calidad y la participación de representantes de los grupos de interés en los mismos.

#### **Directriz 1.6**

Se deben establecer mecanismos eficaces para que los grupos de interés conozcan la política y el Sistema Interno de Garantía de Calidad.

#### **Directriz 1.7**

La política y los objetivos de calidad deben ser revisados de forma periódica para asegurar su vigencia, analizando resultados obtenidos en los procesos de mejora continua.

## **Cambios realizados en el sistema documental**

Breve descripción de los cambios realizados en los procedimientos y normativa del SIGC relacionados con el cumplimiento de este criterio

## **Registros de la actividad realizada**

Relación de registros que evidencian el cumplimiento de las directrices del criterio. A adjuntar al informe.

## **Criterio 2.- Gestión de la oferta formativa.**

### **GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS.**

*El centro establece mecanismos para establecer su oferta formativa, revisándola de forma periódica.*

#### **Directriz 2.1**

El centro define su oferta formativa en el marco de la estrategia de la institución y cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

En el caso del SIGC en cuyo alcance se incluyan las enseñanzas propias, los órganos de gobierno de la universidad regularán mediante una normativa específica como mínimo las condiciones de impartición, las plazas disponibles, el plan de estudios, la participación de profesorado propio de la universidad y del externo, y los precios de dichos títulos que, en las universidades públicas, serán aprobados por el Consejo Social.

En el caso de centros que imparten programas de doctorado se debe establecer la reglamentación requerida por la normativa vigente sobre los estudios de doctorado: duración, prórrogas, defensa de tesis, supervisión, directores y tutores de tesis, perfiles de estudiantes de doctorado, etc.

#### **Directriz 2.2**

Se deben establecer los procedimientos necesarios para diseñar, aprobar, revisar, modificar y extinguir las titulaciones que se imparten, asegurando en todos los casos los derechos de los estudiantes.

En el caso del SIGC en cuyo alcance se incluyan las enseñanzas propias se deben implementar procedimientos para la emisión de los informes del Sistema Interno de Garantía de Calidad para los Másteres de Formación Permanente.

#### **Directriz 2.3**

Los procedimientos de gestión de la oferta formativa deben considerar, al menos, los siguientes elementos:

- Incorporación de expectativas y necesidades de los grupos de interés internos y externos en el diseño y modificación de los programas formativos.
- Establecimiento de los órganos relacionados con el diseño, aprobación, revisión, modificación y extinción de los programas formativos.
- Identificación del tipo de información que se debe analizar en los procesos de diseño, aprobación, revisión, modificación y extinción de los programas formativos.
- El seguimiento de los compromisos establecidos en la memoria de verificación de los títulos oficiales impartidos.

## Cambios realizados en el sistema documental

Breve descripción de los cambios realizados en los procedimientos y normativa del SIGC relacionados con el cumplimiento de este criterio

## Registros de la actividad realizada

Relación de registros que evidencian el cumplimiento de las directrices del criterio. A adjuntar al informe.

### **Criterio 3.- Gestión de los programas formativos.**

#### **ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES.**

*El centro promueve el aprendizaje centrado en el estudiante y la mejora continua de sus programas formativos.*

#### **Directriz 3.1**

El centro debe implementar procedimientos que regulen los procesos de admisión, matriculación y reconocimiento de la formación y experiencia previa, coherentes con los perfiles de ingreso y las titulaciones impartidas, y conformes a la legislación vigente.

#### **Directriz 3.2**

El centro debe disponer de sistemas adecuados de información, apoyo y orientación al estudiantado, desde el proceso de admisión, hasta la finalización de los estudios y la graduación.

#### **Directriz 3.3**

Las metodologías docentes deben:

- Tener en cuenta la diversidad del estudiantado y sus necesidades.
- Orientarse a la adquisición de los resultados de aprendizaje perseguidos.
- Fomentar la autonomía y la participación activa del estudiantado en su proceso de aprendizaje.

*En el caso de enseñanzas propias no es preceptiva la aplicación de metodologías que fomenten la autonomía y la participación del estudiantado.*

#### **Directriz 3.4**

Los sistemas de evaluación deben:

- Ser públicos y conocidos con antelación suficiente.
- Ser válidos para certificar la adquisición de los resultados de aprendizaje perseguidos.
- Promover la integridad académica del estudiantado.

*En el caso de enseñanzas propias, en función de la naturaleza de los programas formativos, pueden no existir procesos de evaluación y certificación de resultados.*

#### **Directriz 3.5**

Por su singularidad en el proceso educativo, el centro debe disponer, en particular, de mecanismos específicos, adecuados a la naturaleza de los estudios, para asegurar la calidad y la originalidad de los Trabajos de Fin de Grado o de Máster, defensa de Tesis Doctorales, y en su caso, de las prácticas externas y de las acciones de movilidad de los estudiantes.

En el caso de centros que imparten programas de doctorado, deben implementarse los procedimientos específicos para:

- El correcto funcionamiento de las Comisiones Académicas de Doctorado.
- El desarrollo y evaluación del "Documento de Actividades del Doctorando".
- La regulación de casos de conflicto y aspectos que afecten a la propiedad intelectual.



## **Cambios realizados en el sistema documental**

Breve descripción de los cambios realizados en los procedimientos y normativa del SIGC relacionados con el cumplimiento de este criterio

## **Registros de la actividad realizada**

Relación de registros que evidencian el cumplimiento de las directrices del criterio. A adjuntar al informe.

## **Criterio 4.- Gestión del personal docente.**

### **GARANTÍA Y MEJORA DEL PERSONAL ACADÉMICO**

*El centro desarrolla mecanismos que aseguran que el acceso, la gestión, la formación de su personal académico y de apoyo a la docencia, así como la evaluación periódica y sistemática de su actividad docente, se realiza con las debidas garantías permitiéndoles cumplir con sus funciones, respetando siempre su libertad y asegurando su integridad académica.*

#### **Directriz 4.1**

El centro debe implementar procesos de revisión de los programas ofertados que permitan identificar las necesidades de personal docente, tanto en volumen de carga de trabajo como en perfiles necesarios.

*En el caso de enseñanzas propias, la identificación de perfiles necesarios podrá limitarse a la fase de diseño de los títulos.*

*En el caso de centros que imparten programas de doctorado se debe asegurar que los perfiles investigadores de tutores y directores son adecuados a las líneas de investigación vinculadas al programa y disponen de suficiente experiencia investigadora.*

*Se deben implementar mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.*

#### **Directriz 4.2**

Se debe dotar a los programas ofertados de profesorado capacitado, competente y cualificado, de acuerdo con la normativa y reglamentación aplicable, haciendo uso de los mecanismos establecidos en la institución.

#### **Directriz 4.3**

El centro debe tener implantado un proceso para asegurar la formación y actualización del profesorado en aquellas materias que sean pertinentes, en particular las relativas a metodologías de enseñanza y uso de tecnologías específicas para la docencia.

*En el caso del SIGC en cuyo alcance se incluyan las enseñanzas propias este criterio podrá no ser de aplicación.*

#### **Directriz 4.4**

El centro debe realizar una evaluación periódica del desempeño de su personal docente, utilizando para ello la información del sistema de gestión y mejora de calidad.

*En el caso de enseñanzas propias la evaluación del desempeño del personal docente podrá adoptar formas simplificadas adaptadas a la naturaleza de los títulos.*

## Cambios realizados en el sistema documental

Breve descripción de los cambios realizados en los procedimientos y normativa del SIGC relacionados con el cumplimiento de este criterio

## Registros de la actividad realizada

Relación de registros que evidencian el cumplimiento de las directrices del criterio. A adjuntar al informe.

## **Criterio 5.- Gestión de los recursos materiales y de los servicios y personal de apoyo.**

### **GARANTÍA Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y PERSONAL DE APOYO.**

*El centro se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales y servicios y personal de apoyo para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado.*

#### **Directriz 5.1**

El centro debe disponer de los recursos materiales, servicios y personal de apoyo necesarios para el correcto desarrollo del aprendizaje del estudiantado, el cual debe disponer de la información sobre estos servicios y tener acceso a los mismos. Los servicios de apoyo deben establecerse atendiendo a la diversidad del estudiantado.

#### **Directriz 5.2**

El centro debe implementar procesos que permitan identificar las necesidades de recursos materiales, servicios y personal de apoyo, que permitan el correcto desarrollo de los títulos ofertados.

#### **Directriz 5.3**

El centro debe tener implementados procesos para la dotación de los recursos, servicios y personal de apoyo cuando se hayan identificado necesidades. En caso de que los procesos de contratación no dependan directamente del centro deben implementar los procesos de solicitud a los órganos de orden superior correspondientes.

## Cambios realizados en el sistema documental

Breve descripción de los cambios realizados en los procedimientos y normativa del SIGC relacionados con el cumplimiento de este criterio

## Registros de la actividad realizada

Relación de registros que evidencian el cumplimiento de las directrices del criterio. A adjuntar al informe.

## **Criterio 6.- Resultados.**

### **OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.**

*Se recopila la información pertinente para la gestión eficaz del centro y los programas formativos impartidos.*

#### **Directriz 6.1**

El centro debe tener implementados procesos que consideren, al menos, la recopilación sistemática de, al menos, los siguientes elementos:

- Información sobre resultados académicos.
- Resultados de inserción laboral.
- Satisfacción de los grupos de interés con el centro y sus programas formativos.
- Resultados de la evaluación del profesorado.
- Quejas, reclamaciones y sugerencias de mejora.

*En el caso de las enseñanzas propias no será obligatoria la recopilación de alguno de los elementos, atendiendo a las especificidades de cada título.*

*En el caso de centros que imparten programas de doctorado deben recopilarse los resultados de investigación – publicaciones - obtenidos en el desarrollo de las tesis doctorales.*

#### **Directriz 6.2**

La información debe estar disponible a todos los niveles necesarios de gestión, según corresponda, desde la coordinación de la actividad docente, hasta la dirección y gerencia del centro.

## Cambios realizados en el sistema documental

Breve descripción de los cambios realizados en los procedimientos y normativa del SIGC relacionados con el cumplimiento de este criterio

## Registros de la actividad realizada

Relación de registros que evidencian el cumplimiento de las directrices del criterio. A adjuntar al informe.

## **Criterio 7.- Información pública, transparencia y rendición de cuentas**

### **PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS.**

*El centro publica información clara, fiable, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas y realiza la rendición de cuentas a los grupos de interés implicados en el despliegue del Sistema Interno de Garantía de Calidad.*

#### **Directriz 7.1**

El centro debe tener implementados procedimientos para publicar, revisar y actualizar información clara, fiable, objetiva, y fácilmente accesible sobre todos sus programas formativos y otras actividades relevantes.

#### **Directriz 7.2**

Los procedimientos relacionados con la información pública y la transparencia implementados por el centro deben tener en cuenta a los diferentes grupos de interés, tales como:

- Estudiantado potencial.
- Estudiantado matriculado.
- Personas egresadas.
- Personal docente.
- Personal de apoyo.
- Empleadores.
- Sociedad en general.

#### **Directriz 7.3**

La información debe ser publicada, al menos, en la página web del centro, y debe incluir, según corresponda:

- Información sobre el centro:
  - Organización.
  - Política.
  - Estrategia.
  - Sistema Interno de Garantía de Calidad implementado.
- Información sobre los programas ofertados:



- Denominación de los títulos.
- Universidades y centros implicados, en caso de títulos conjuntos.
- Perfil de ingreso
- Criterios y vías de acceso.
- Criterios de reconocimiento de créditos.
- Estructura del plan de estudios.
- Número de plazas ofertadas.
- Modalidad de impartición.
- Oferta de movilidad.
- Oferta de prácticas externas, entidades colaboradoras vinculadas al título.
- Guías docentes de las asignaturas.
- Requisitos de idiomas.
- Cuando corresponda información sobre acceso o vinculación con profesiones reguladas.
- Calendario lectivo (horarios de clase y fechas de evaluación).
- Información sobre los servicios de gestión del centro.
- Información sobre servicios de orientación a los estudiantes.
- Información sobre servicios complementarios ofertados.
- Acceso al buzón de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Información sobre resultados:
  - Información sobre resultados académicos.
  - Resultados de inserción laboral.
  - Satisfacción de los grupos de interés.
  - Quejas, reclamaciones y sugerencias de mejora.

En el caso de las enseñanzas propias la información sobre los programas ofertados, y la información sobre resultados podrá no contener todos los elementos indicados, en función de la propia naturaleza de cada título.

#### **Directriz 7.4**

El centro debe implementar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas de manera planificada, específica y bidireccional a los diferentes grupos de interés que participan en el despliegue del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Esta rendición de cuentas debe incluir la información relevante sobre los resultados alcanzados en materia de política y objetivos de calidad del centro.

## Cambios realizados en el sistema documental

Breve descripción de los cambios realizados en los procedimientos y normativa del SIGC relacionados con el cumplimiento de este criterio

## Registros de la actividad realizada

Relación de registros que evidencian el cumplimiento de las directrices del criterio. A adjuntar al informe.

## **Criterio 8.- Gestión de la I+D+i y transferencia de conocimiento**

Este criterio es de aplicación únicamente a centros que imparten programas de doctorado.

### **ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CENTRO**

*El centro despliega una estrategia de investigación y transferencia, adecuada a su estructura y ámbitos de trabajo y gestionando sus colaboraciones con instituciones científicas, empresas, administraciones, de una forma coherente con los programas de doctorado impartidos.*

#### **Directriz 8.1**

El centro tiene identificados los grupos de investigación, al menos los que participan en la impartición de programas de doctorado, y revisa y actualiza periódicamente las principales líneas de trabajo de cada uno de ellos.

#### **Directriz 8.2**

El centro analiza periódicamente la financiación de sus actividades de investigación, identificando, además de las líneas de financiación interna, los programas y proyectos de investigación externos establecidos a nivel nacional o internacional que estén alineados con sus principales líneas de trabajo y concurriendo a convocatorias de una forma planificada.

#### **Directriz 8.3**

El centro analiza periódicamente los resultados esperados o ya alcanzados de sus líneas de investigación, su potencial interés para entidades públicas, empresas o la sociedad en general, y establece mecanismos para transferir el conocimiento generado.

#### **Directriz 8.4**

Las actividades e investigación, desarrollo e innovación y de transferencia de tecnología, producen resultados alineados con las líneas de investigación de los programas de doctorado impartidos.

#### **Directriz 8.5**

Se debe disponer de un repositorio de acceso abierto en el que depositar una copia de la versión final aceptada para publicación de los resultados científicos del personal docente e investigador.

## **Cambios realizados en el sistema documental**

Breve descripción de los cambios realizados en los procedimientos y normativa del SIGC relacionados con el cumplimiento de este criterio

## **Registros de la actividad realizada**

Relación de registros que evidencian el cumplimiento de las directrices del criterio. A adjuntar al informe.

## **Criterio 9.- Organización de la mejora continua**

### **CICLO DE MEJORA CONTINUA DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.**

*El centro analiza y usa la información relevante para la toma de decisiones, tanto en lo referido a la gestión y mejora de las titulaciones, como a aspectos no académicos pero vinculados a la actividad del centro.*

#### **Directriz 9.1**

El centro debe asegurar que, de forma sistemática, la información relevante es analizada periódicamente y tomada como referencia para establecer las acciones de mejora pertinentes sobre los programas formativos, especialmente las dirigidas a la mejora de los resultados académicos y al incremento de la satisfacción de los grupos de interés.

*En el caso de centros que imparten programas de doctorado, la toma de decisiones debe incluir decisiones basadas en los indicadores de investigación de los programas de doctorado impartidos.*

#### **Directriz 9.2**

El centro debe asegurar que, de forma sistemática, la información relevante es analizada periódicamente y tomada como referencia para establecer las acciones de mejora pertinentes sobre el personal docente.

#### **Directriz 9.3**

El centro debe asegurar que, de forma sistemática, la información relevante es analizada periódicamente y tomada como referencia para establecer las acciones de mejora pertinentes sobre los recursos materiales, los servicios y el personal de apoyo.

#### **Directriz 9.4**

El centro debe asegurar que, de forma sistemática, la información relevante es analizada periódicamente y tomada como referencia para establecer las acciones de mejora pertinentes sobre los sistemas de obtención de resultados y de información pública, transparencia y rendición de cuentas.

#### **Directriz 9.5**

El centro debe asegurar que su Sistema Interno de Garantía de Calidad es adecuado, revisando periódicamente su funcionamiento y estableciendo las acciones de mejora pertinentes.

## **Cambios realizados en el sistema documental**

Breve descripción de los cambios realizados en los procedimientos y normativa del SIGC relacionados con el cumplimiento de este criterio

## **Registros de la actividad realizada**

Relación de registros que evidencian el cumplimiento de las directrices del criterio. A adjuntar al informe.

## Documentación a adjuntar

- Último informe de seguimiento del sistema o acta de revisión.
- Registros que evidencian el cumplimiento de los criterios y directrices referenciados en los apartados anteriores.

En..... a .....de ..... de .....  
El Representante de la institución solicitante

Fdo: .....  
Cargo .....